

RESUMEN REQUISITOS CONVOCATORIA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

(Nueva convocatoria, Resolución 2023002991 de 29/09/2023, de subvenciones para la adaptación al riesgo de inundaciones. Acogida a Convocatoria y Bases específicas de Resolución 2022003573 de 5 de diciembre de 2022)

(Estas ayudas se acogen al Real Decreto 1158/2020 de 22 de diciembre del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, que determina que las actuaciones deben estar ejecutadas antes del 24 de diciembre del presente año. Por dicho motivo y al quedar un remanente no agotado de la convocatoria anterior, es por lo que se abre esta nueva convocatoria de solicitudes en la que se acortan los plazos).

OBJETO DE LA SUBVENCION

Tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de subvenciones para el desarrollo de planes piloto de fomento de la adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en el término municipal de Torre Pacheco, conforme al Real Decreto 1158/2020 de 22 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La finalidad de estas subvenciones es adaptar al riesgo de inundación un conjunto de edificaciones, equipamientos urbanos y otro tipo de instalaciones o explotaciones de carácter industrial, agrícola o ganadero en el término municipal de Torre Pacheco, de forma que se minimicen los daños que producen las inundaciones.

Las actuaciones a subvencionar deben estar ubicadas en inmuebles de zonas inundables del municipio de Torre Pacheco. En ningún caso serán subvencionables las obras o mejoras en edificaciones realizadas en plantas superiores al nivel rasante.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Conforme al Real Decreto 1158/2020 **podrán ser subvencionables las actuaciones e inversiones ya realizadas desde el día 24 de diciembre de 2019.** También se podrá solicitar ayuda a actuaciones que aún no se hayan realizado y que en cualquier caso sean ejecutadas y justificadas dentro del plazo de justificación de la presente convocatoria de ayudas.

-Se entiende por actuaciones que tengan por objeto la adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado que minimicen los daños que producen las inundaciones las actuaciones siguientes:

a) Adquisición de equipamientos o materiales como:

- Barreras temporales o permanentes.
- Bombas de achique
- Válvulas antirretorno y otros elementos.

b) Ejecución de obras tales como:

- Impermeabilización o rediseño de fachadas.
- Construcción o mejora de muros perimetrales.
- Protección o sellado de huecos (ventanas, rejilla de ventilación, patinillos de instalaciones...)
- Protección o traslado de instalaciones vulnerables (cuadros eléctricos, calderas, depósitos de combustible...)
- Aquellas otras obras que permitan mejorar al riesgo de inundación de los equipamientos y edificaciones existentes e incrementar su resiliencia.

3. **No podrán beneficiarse de la subvención aquellas obras o actuaciones que estén destinadas a reparaciones o mejoras de edificaciones que no tengan relación directa con la adaptación al riesgo de inundación de la edificación.**

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas subvenciones:

- a) Las personas físicas o jurídicas propietarias, arrendatarias con autorización del propietario o con derecho de uso del inmueble sobre el que se realizarán las actuaciones subvencionables.
- b) Las comunidades de propietarios, que deberán nombrar un representante o apoderado único de la comunidad, lo que se acreditará mediante justificante de representación, para solicitar y cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a la comunidad.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITUD SUBVENCIÓN

1. **Impreso de solicitud, según modelo anexo**, en el que se incluyen declaración responsable del solicitante (debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante o representante conforme a documentación que acredite su representación). (MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIONES RESPONSABLES)

2. **Memoria firmada de la actuación a realizar o bien de la actuación ya realizada** (que detalle el riesgo de inundación que sufre el edificio o instalaciones, la descripción del inmueble: número de plantas, si dispone de plantas bajo rasante, si dispone de garaje, etc.; medidas y actuaciones realizadas y cualquier otra información aclaratoria), adjuntando:

- a) **Fotografías** (preferiblemente de antes y después de la inversión o actuación).
- b) **Localización de la actuación** (dirección completa del inmueble y referencia catastral).
- c) **Facturas de las inversiones realizadas** (a nombre del solicitante) y **justificantes de pago** (copia transferencia, movimiento bancario, etc.). Sólo se podrán justificar pagos en efectivo para facturas de menos de 1.000 euros, adjuntando recibí debidamente firmado y sellado con los datos de identificación de la empresa. Para calcular dicho importe se suman los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.). En el caso de que aún no esté realizada la inversión o gasto se podrá adjuntar presupuesto o factura proforma de la actuación.

3. **Declaración responsable relativa a si el inmueble o conjunto de inmuebles ha sufrido alguna inundación desde 2015**, adjuntando dentro de lo posible algún otro medio de prueba (fotos, informes, etc.). En cualquier caso, esta información podrá ser revisada y verificada por los servicios de Urbanismo del Ayuntamiento en base a los antecedentes obrantes en este servicio. (MODELO DECLARACION RESPONSABLE HABER SUFRIDO INUNDACIONES)

4. **Autorización de consulta datos tributarios y de Seguridad Social y declaración responsable de no existencia deudas con Ayuntamiento (según modelo)**. (MODELO AUTORIZACION CONSULTA AT-SS Y NO DEUDAS AYTO)

5. **Documentación acreditativa de la propiedad o derecho de uso del inmueble afecto a la actuación (no aplicable a comunidades de propietarios)**. Se aportará cualquier documento que acredite la propiedad del inmueble (nota simple registral, o copia escritura compra, o recibo municipal IBI, etc.). Cuando el solicitante no sea propietario se aportará contrato alquiler o similar y autorización del propietario del inmueble.

6. **Certificado de titularidad bancaria expedido por la entidad financiera, en donde conste el código IBAN de la cuenta bancaria de la que sea titular el solicitante/beneficiario.**

7. **Si se trata de solicitud de ayuda de particulares para una actuación en la vivienda habitual:**

- a) Certificado de convivencia, con el número total de miembros empadronados en la vivienda habitual objeto de la actuación.
- b) Informe o certificado de Servicios Sociales acreditativo de vulnerabilidad social del solicitante.
- c) Copia de la declaración de la última declaración de la Renta o certificado tributario de rentas 2021 para aquellos que no hayan presentado declaración de la Renta de todos los miembros convivientes de la unidad familiar mayores de 16 años.

La Administración podrá obtener de oficio los citados documentos.

8. **Si se trate de solicitudes presentadas por Comunidades de Propietarios, se cumplimentará anexo de declaración responsable del número de plazas de las que dispone el garaje o aparcamiento bajo rasante,** adjuntando fotos del aparcamiento. (MODELO PARA COMUNIDAD PROPIETARIOS DECLARACION GARAJES)

9. **Si se trata de solicitudes para actuaciones en inmuebles afectos a actividades empresariales, se deberá aportar certificación tributaria censal, actualizada a fecha del mes de solicitud de la ayuda.**

FORMA DE SOLICITUD DE LA AYUDA

Las personas físicas podrán presentar la solicitud y documentación adjunta presencialmente en el Registro de entrada del Ayuntamiento o también a través de la sede electrónica.

Las Comunidades de Propietarios y personas jurídicas deberán presentar sus solicitudes a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco mediante certificado digital de representación (utilizando el procedimiento de “solicitud de propósito general” y adjuntando la documentación requerida para la solicitud)

PLAZOS

El plazo de solicitud de esta nueva convocatoria será de 7 días naturales contados a partir de la publicación del extracto de la nueva convocatoria en el BORM. Cuando el último día del plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si la actuación a subvencionar se encuentra ya ejecutada se presentará en la solicitud la documentación justificativa (memoria de la actuación ya realizada, facturas y justificantes de pago).

Conforme al Real Decreto 1158/2020 **podrán ser subvencionables las actuaciones e inversiones ya realizadas desde el día 24 de diciembre de 2019.** También se podrá solicitar ayuda a actuaciones que aún no se hayan realizado y que en cualquier caso sean ejecutadas y justificadas dentro del plazo de justificación de la presente convocatoria de ayudas.

El plazo de ejecución será de 16 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva de concesión y pago en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento. El plazo de justificación será de 6 días naturales una vez finalizado el plazo de ejecución.